



Proyecto de Ley N° 2005/2017 - CR

SUMILLA:- LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
13 OCT 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:06h

La Congresista **Karina Juliza Beteta Rubín**, miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del Derecho de Iniciativa Legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente Proyecto de Ley:

I.- FÓRMULA LEGAL:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

ARTÍCULO 1°.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Declárese de interés público y de prioridad nacional la creación del distrito de Utao, en la provincia y departamento de Huánuco.

Lima, 23 de agosto de 2017.



Abog. **KARINA JULIZA BETETA RUBÍN**
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

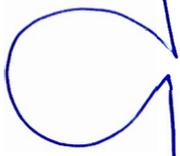
Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'Macedo' and 'Alfonso'.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'P. P. P.' and another that looks like 'E. Bustos'.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 10 de OCTUBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2005 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su Preámbulo, párrafo octavo, establece: "LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción"; y en su artículo 22° señala taxativamente: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"; en la praxis constituye un instrumento supranacional, que instituye a la democratización como un elemento vital del proceso de globalización.

El artículo 102° numeral 1 de la Constitución Política del Perú, sobre atribuciones del Congreso, taxativamente señala: "Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes".

El artículo 43° de la Carta Magna acotada en líneas precedentes, expresamente establece: "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes".

Por su parte el artículo 44° en su primer párrafo, de la Ley Fundamental acotado en el párrafo inmediato anterior, señala: "Son deberes primordiales del

Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

Del mismo modo, sobre la temática que nos ocupa, el artículo 188° de la Ley Máxima del Estado, citado en el primer párrafo del presente, preceptúa: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.(...) y por su parte el artículo 189, señala: "El territorio de la República está integrado en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación".

Se anota, que el artículo 192° de la Ley Fundamental del Estado, acotado en líneas precedentes, señala que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)".

Por su lado el artículo 195° de la Ley de Leyes del Estado indicado anteriormente, expresamente sostiene que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)".

Los artículos 4° numeral 1 y 18° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone: "Competencias exclusivas del Poder Ejecutivo".

El Poder Ejecutivo tiene las siguientes competencias exclusivas:

1. Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno.

Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno.

Política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.

Las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Para su formulación el Poder Ejecutivo establece mecanismos de coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades, según requiera o corresponda a la naturaleza de cada política. El cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del Estado es de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Las políticas nacionales y sectoriales se aprueban por decreto supremo, con el voto del Consejo de Ministros" y "Presidente del Consejo de Ministros. El Presidente del Consejo de Ministros es la máxima autoridad política de la Presidencia del Consejo de Ministros. Es Ministro de Estado:

1. Propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno.

2. Coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial; en especial, las referidas al desarrollo económico y social; asimismo, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia, el proceso de descentralización y de la modernización de la Administración Pública; y,

3. Supervisa las acciones de las entidades adscritas a la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en las normas correspondientes".

La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 1°.- Objeto, señala: *"La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal"*; de la misma manera en el artículo 3° Preceptúa: *"Finalidad: La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población"*; consecuentemente en su artículo 4, literal a), indica que: *"La descentralización se sustenta y rige por los siguientes principios generales:*

a) Es permanente: Constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo efecto vinculante alcanza a todos los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y al gobierno en su conjunto"; asimismo el artículo 18° numeral 18.1, establece que: "El Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica", además en artículo 26, numeral 26.1, literal a), dispone entre otros, sobre competencias exclusivas del gobierno nacional el: Diseño de políticas nacionales y sectoriales.

De otro lado, en el literal a) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales expresamente señala entre otros: "Concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales.

Es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley".

Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en su artículo 1, establece: *"Objeto de la Ley: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República"*.

DECRETO SUPREMO N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala en su artículo 1.- Del objeto. El presente Reglamento desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos - geográficos en materia de demarcación territorial; así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, contemplados en la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, en adelante la Ley; así mismo en su artículo 4 literal i) establece que las acciones de formalización, son las creaciones de distritos y provincias, las anexiones territoriales, las fusiones de circunscripciones; así como, los traslados de capital; de tal forma que en su artículo 12° y siguientes, DE LAS ACCIONES DE FORMALIZACIÓN, sobre la creaciones de distritos, señala los requisitos para la creaciones de los mismos.

Ley N° 29540, "Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco", de fecha de publicación 15.06.2010, donde se aprecia que el distrito de Churubamba se encuentra ubicado en la provincia y departamento de Huánuco, del cual comprende el

futuro distrito a crearse, es decir Utao y de quien se desprenderá.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades taxativamente indica sobre promoción del desarrollo integral: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, en su punto 3, la apuesta central: Una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano, en su numeral 3.2, sobre pilares centrales de las políticas de modernización de la gestión pública, en su inciso 1, literal a señala: "

a. *Políticas Públicas Nacionales*

El proceso de determinación de objetivos claros empieza con el establecimiento de las Políticas Públicas Nacionales, bajo la coordinación de CEPLAN. Luego éstas se ven reflejadas en los planes sectoriales de responsabilidad de los Ministerios, bajo la coordinación de la PCM, y de manera articulada con los Gobiernos Regionales y Locales. Las Políticas Públicas Nacionales se enmarcan en políticas de Estado, y responden a un Programa de Gobierno y a la identificación de los problemas de la agenda pública, que deben priorizarse tomando en cuenta las necesidades o demandas ciudadanas. Estas Políticas Públicas Nacionales son las que permiten integrar y dar coherencia a toda la acción del Estado al servicio del ciudadano, debiéndose reflejar en los objetivos establecidos en los Planes Sectoriales, en los Planes de Desarrollo Concertado Regionales y Locales, y en los Planes Estratégicos y Operativos de todas y cada una de las entidades del sector público en los tres niveles de gobierno. De ese

modo el Estado buscará actuar como un todo coherente y articulado con el propósito de servir mejor a los ciudadanos y al desarrollo nacional".

Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por el Acuerdo Nacional, marzo 2011, CEPLAN, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su noveno párrafo de su presentación entre otros señala: "(..) El avance democrático conjuga el discurso de la libertad con el discurso del bienestar, y la necesidad de precisar los ejes del desarrollo estratégico se instala en la agenda pública. Convertida la Declaración Universal de los Derechos Humanos en norma constitucional desde 1979, comprometido el país con la Declaración del Milenio para alcanzar el desarrollo y con los Objetivos para erradicar la pobreza, se hace necesario, conforme lo decidiera el Acuerdo Nacional, contar con un Plan Estratégico que nos convierta en un país desarrollado, democrático y cohesionado socialmente (...)".

El DECRETO SUPREMO Nº 030-2013-PCM, declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada zona del Huallaga; en su artículo 1º, sobre Declaración de Prioridad Nacional, expresamente señala: "Declárese de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito".

DECRETO SUPREMO Nº 060-2015-PCM, que aprueba el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", el centro poblado de Utao, propuesto para su creación como distrito se encuentra comprendido en los alcances de la norma acotada, de modo que DECRETA en su artículo 1º: Aprobación **del "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021"**.

Apruébese, el "Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga al 2021", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo como Anexo, y

establece las acciones estratégicas, indicadores, metas y entidades responsables de liderar la implementación de las acciones estratégicas para alcanzar los objetivos expresados en el referido Plan, y asimismo dispone en su DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA, en su artículo ÚNICA.- Modifíquese el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2013-PCM que declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación de la denominada Zona del Huallaga, en los términos siguientes:

"Artículo 2.- Ámbito geográfico.

Declárese que el ámbito geográfico en el que se desarrollará la intervención directa en la Zona del Huallaga, comprenderá los siguientes lugares:

(...)

- Distrito de Churubamba, Provincia de Huánuco,

Departamento de Huánuco.

(...)."

Por otro lado, la Octava Política de Estado del ACUERDO NACIONAL, establece taxativamente: "8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región".

De las normas e instrumentos glosadas en líneas precedentes y las demás disposiciones, directivas y documentos internacionales concordantes, conexos y aplicables al presente caso en concreto, se advierte la consagración del derecho de los pueblos al desarrollo integral; siendo éstas sustentadas y sostenibles y asimismo al progreso. En esa línea de pensamiento si bien la presente propuesta legislativa, tiene el carácter de declarativo, sin embargo tiene por objeto sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo a efecto de que asuma su rol

en esta temática y cree el distrito de Utao en la provincia y departamento de Huánuco.

Se encuentra comprendido en los alcances de las normas acotadas en líneas precedentes, el futuro distrito de Utao en la provincia y departamento de Huánuco; no está demás indicar que constitucionalmente el Estado tiene deberes primordiales que entre otros, promover el bienestar general, que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, por lo que el Estado debe atender las necesidades insatisfechas de la población y garantizar una mayor presencia en estas zonas de mayor vulnerabilidad con el propósito de lograr la pacificación absoluta y el desarrollo económico y social. En suma, lograr el desarrollo integral y la paz social, estimulando a estas poblaciones con la creación del indicado distrito, que además es una zona que ha sido golpeada fuertemente por la subversión, narcotráfico, criminalidad y otros fenómenos de violencia política, de tal forma que atender el pedido constituye un acto de justicia para con estas poblaciones consideradas pobres y de pobreza extrema y de esa manera mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en ella.

La presente proposición legislativa es viable, considerando los antecedentes que posee, en virtud de que en la anterior gestión del Presidente Ollanta Humala Tasso, se venía gestionando la creación del indicado distrito, tal como ha ocurrido con los nuevos distritos creados entre otros la Morada, Catillo Grande, y otros en la provincia de Leoncio Prado y San Pablo de Pillao en la Provincia de Huánuco, creados en el marco de los DECRETOS SUPREMOS N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM, en todos en el departamento de Huánuco, que en caso de Utao se quedó en el tintero porque le alcanzó el cambio del nuevo gobierno, que a pesar de tener informe favorable de la Dirección de Demarcación y Organización Territorial y al mismo tiempo que cumpliendo con los criterios que se aplicaban en ese entonces por falta de celeridad en el trámite se quedó con sus aspiraciones. Ya con el ingreso del nuevo gobierno,

todo lo avanzado ha quedado truncado, con el pretexto de algunas observaciones efectuadas, quedando postergadas las legítimas aspiraciones de un pueblo que lucha por su desarrollo y progreso y esta es la razón por la que se propone la presente iniciativa legislativa a fin de sensibilizar al Poder Ejecutivo y a las dependencias competentes a fin de que prioricen la creación del distrito de Utao en la provincia y departamento de Huánuco, esto a raíz de que la presente tiene carácter declarativo, pero significativo para impulsar el proceso de Distritalización del mencionado pueblo, de modo que la representación nacional considere la frase de continua aplicación en la práctica parlamentaria: "A igual razón, igual derecho", con ello se estará haciendo justicia con el futuro distrito.

En la parte pertinente, para los efectos de la presente, se reproduce y transcribe a continuación información relevante, contenida en el INFORME TÉCNICO 055-2016-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha: Lima, 14 de junio de 2016, dirigida a MSc. ALFREDO PEZO PAREDES: Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de ministros: PCM, elaborado en el marco del trámite de la creación del distrito de Utao, Informe de Procedencia de Creación distrital de "Utao" con su capital "Utao" en la provincia y departamento de Huánuco, por Geóg. RUFINO RIVEROS HUAMANÍ-Supervisor Nacional-OATGT-Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros: PCM, concluyendo que considera PROCEDENTE el pedido de Creación del distrito de "Utao", con su capital el centro poblado de "Utao", en la provincia y departamento de Huánuco, en concordancia con los Decretos Supremos 030-2013-PCM y 060-2015-PCM, la misma que sustenta la viabilidad de la presente iniciativa legislativa, tal como sigue:

"

2. ANTECEDENTES

- Memorial S/N Memorial S/N - con fecha de recepción 12.10.2015. El Comité de Gestión Pro Creación Distrital del Centro Poblado de Utao solicita revisión y

aprobación de acuerdo a la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establecido la Ley N° 27795 las normas legales del Plan de Desarrollo Territorial para la Zona del Huallaga 2021 D.S N° 060-2015 PCM para la creación distrital del centro poblado de Utao, en el distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco.

- Memorándum N° 367-2015-PCM/ST-CODEHUALLAGA de fecha 13.10.2015. La ST-CODEHUALLAGA solicita a la DNTDT realizar el estudio de Centro y Unidad Funcional de los centros poblados de Utao, Chinchavito y Tambogán que pertenecen al departamento de Huánuco para verificar si son Centros y Unidades Funcionales con la finalidad de cumplir con uno de los requisitos para su distritalización.
- Memorial S/N de fecha 14.01.2016. El Comité pro Distritalización de Utao solicita la evaluación independiente a la propuesta distrital del centro poblado de Utao en el distrito de Churubamba, Provincia y Departamento de Huánuco.
- Memorándum N° 63-2016-PCM/DNTDT de fecha 27.01.2016. La DNTDT remite a la ST-CODEHUALLAGA el Informe de funcionalidad del centro poblado de Utao.
- Solicitud S/N de fecha 02.02.2016. La Comunidad Campesina Huarapa solicita a la DNTDT el desmembramiento definitivo de la propuesta de incluir a Huarapa como centro poblado de Utao.
- Oficio N° 011-CGDU-2016 de fecha 15.02.2016. El Comité Pro Distritalización remite a la DNTDT los documentos (Informe de las características técnicas económicas de la propuesta de creación distrital de Utao y copia legalizada del Acta entre la Comunidad de Guellgash y Utao) para plasmar en el Expediente Técnico para Viabilizar el proceso de Distritalización de Utao.
- Solicitud S/N de fecha 29.03.2016. El caserío Puente Piedra de Ruruhuan solicita a la DNTDT el desmembramiento de la propuesta de incluir a Puente Piedra de Ruruhuan al centro poblado de Utao.
- Oficio N° 002-2016-CGDU/CPU de fecha 06.04.2016. El Comité Pro Distritalización remite a la DNTDT el levantamiento de las observaciones sobre Estimación de Riesgo de Utao.
- Memorándum N° 135-2016-PCM/ST-CODEHUALLAGA de fecha 11.04.2016. La ST-CODEHUALLAGA se pronuncia favorablemente para continuar con los procesos de creación distrital de Patay Rondos, Santiago de Llacón, Santa Rosa de Sirabamba, San Sebastián de Quera, Tambogán y Utao.
- Oficio N° 013-CGDU-2016 de fecha 11.05.2016. El Comité de Distritalización de Utao adjunta congruencia en la ubicación (Sistema de Coordenadas UTM-Datum WGS84) en la Carta Nacional, de centros poblados presentados con la base de datos del INEI y MED, que conforman la propuesta de creación distrital de Utao.
-

- Oficio N° 017-CGDU-2016 de fecha 01.06.2016. El Comité de Distritalización de Utao remite a la DNTDT el estudio complementario sobre la Sostenibilidad Económica del futuro distrito de Utao con su capital Utao.

3. DE LA POBLACIÓN INTERESADA

3.1. COMITÉ PRO DISTRITALIZACIÓN

El Expediente de Creación Distrital de Utao, presenta un apartado denominado Comité de Gestión, en el cual se presenta la lista de integrantes del Comité de Gestión de Distritalización del centro poblado de Utao.

3.2. LISTA DE ADHERENTES

El expediente de creación distrital adjunta el Certificado de Cotejo de Registro de Inscripción (comprobación de datos y/o imágenes) N° 099-2014-GRE/SGVFAE/RENIEC

de fecha 19.06.2014. Certifica que de un total de 2,145 registros presentados; 1,025 son Registros Válidos.

3.3. ACTAS DE ADHESIÓN

El expediente contiene la firma de adhesión de los centros poblados que conforman el petitorio de creación distrital Utao, mediante Memorial, en el cual solicitan pertenecer voluntariamente al nuevo distrito de Utao.

Cuadro N° 1. Actas de Adhesión de centros poblados que conforman el petitorio de creación distrital de Utao.

N°	CENTRO POBLADO	FECHA DEL ACTA
1	Santa Fe de Quepaina	11.05.2015
2	Juan Velasco Alvarado	01.06.2015
3	Santa Rosa de Quives	25.01.2015
4	Agua Rica	25.01.2015
5	San Carlos	25.01.2015
6	Cóndor Pata	23.04.2015
7	Santa Fe de Huallmish	13.03.2015
8	Puente Piedra de Ruruhuan*	28.03.2015
9	Guellgash	30.10.2014
10	Marcapuyan	30.10.2014
11	Antijirca	30.10.2014
12	Buenos Aires	29.03.2015
13	Cabramayo	30.10.2014
14	Derrepente	25.01.2015
15	Riscupa	30.10.2014

16	Huaricancha	30.10.2014
Total	16	

Fuente: Expediente Técnico de creación del distrito de Utao.

(*): Solicitó a la DNTDT ser retirado de la propuesta de creación distrital de Utao.

Es preciso señalar que los centros poblados de Huarapa y Puente Piedra de Ruruhuán solicitaron a la DNTDT que fueran retirados de la propuesta de creación distrital de Utao. Asimismo, resaltar que en la primera propuesta de ámbito de Utao se consideraba al centro poblado de Huarapa, el mismo que no cuenta con Acta de Adhesión.

Como consecuencia de la solicitud del centro poblado de Huarapa de ser retirado de la presente propuesta conlleva, en base a criterios técnicos de demarcación y organización territorial, que el centro poblado de Cabramayo no se encuentre ubicado dentro del límite territorial del nuevo distrito.

3.4. ACTAS DE COMPROMISO

- Acta de compromiso de Luchar por la Paz de fecha 20.11.2014. El Comité Pro Distritalización, autoridades de centros poblados y caseríos, organizaciones sociales y ciudadanos en general se comprometen a luchar frontalmente por la pacificación del pueblo, vivir en armonía por la justicia social con equidad y transparencia, y buscar el desarrollo integral contra la extrema pobreza y otros.
- Acta de Compromiso de Lucha Contra el Terrorismo y Narcotráfico de fecha 12.03.2015. El Comité Pro Distritalización, autoridades de centros poblados y caseríos, organizaciones sociales y ciudadanos en general se comprometen a combatir y luchar frontalmente contra el terrorismo y el narcotráfico.

4. SOBRE LAS OPINIONES FAVORABLES

4.1. Política Nacional

- Memorándum N° 93-2016-PCM/ST-CODEHUALLAGA de fecha 15.03.2016. La ST-CODEHUALLAGA se pronuncia favorablemente para continuar con el proceso de Distritalización de Utao.
- Memorándum N° 209-2016-PCM/ST-CODEHUALLAGA de fecha 02.06.2016. La ST-CODEHUALLAGA ratifica su opinión favorable a las creaciones distritales de Tambogán y Utao.
- Oficio N° 1203-2016-MINDEF/SG de fecha 07.06.2016. El Ministerio de Defensa remite a la DNTDT, mediante copia del oficio N° 2827-CCFFAA/OAN/UAM de fecha 31.05.2016, la Opinión Favorable respecto a la procedencia del proceso de Distritalización de Utao, distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco, en el ámbito de intervención directa de la zona del Huallaga dispuesto por el D.S N° 030-2013-PCM.

4.2. Política Local

- Acuerdo de Concejo N° 419-2016-MDCH de fecha 16.05.2016, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Churubamba aprueba el apoyo de respaldo de proceso de Gestión de Viabilidad por parte de la Municipalidad Distrital de Churubamba, para la Distritalización del nuevo distrito de Utao y ratifica el Acuerdo de Concejo N° 420-2015-MDCH de fecha 30.04.2015.
- Acuerdo de Concejo N° 420-2015-MDCH de fecha 30.04.2015, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Churubamba opina favorablemente para el trámite o proceso de distritalización del centro poblado de Utao del distrito de Churubamba, provincia y departamento de Huánuco.
- Resolución de Alcaldía N° 567-2015-MPHCO/A de fecha 30.06.2015. La Municipalidad Provincial de Huánuco respalda la Gestión del Comité de distritalización del centro poblado Utao.
- Oficio N° 624-2015-GRH-GR de fecha 06.07.2015. El Gobernador Regional de Huánuco expresa su apoyo al centro poblado de Utao, respaldando las gestiones emprendidas para su distritalización.
- Oficio N° 625-2015-GRH-GR de fecha 06.07.2015. El Gobernador Regional de Huánuco expresa su apoyo al centro poblado de Utao, respaldando las gestiones emprendidas para su distritalización.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA DISTRITAL

5.1. SOBRE EL DISTRITO DE ORIGEN

5.1.1. Situación actual de Límites Territoriales

Los límites territoriales del distrito de origen (Churubamba) se encuentran completamente definidos en base a Ley N° 29540. Asimismo, dichos límites se pueden graficar en su totalidad sobre la Carta Nacional.

Cuadro N° 2. Situación de Límites Territoriales del distrito Churubamba.

PROVINCIA/ Distrito	DISPOSITIVO LEGAL	FECHA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN DE LÍMITES
HUÁNUCO	Ley N° 29540	15.06.2010	Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco	Completamente Cartografiable
Churubamba	Ley N° 29540	15.06.2010	Ley de Demarcación y Organización Territorial de la	Completamente Cartografiable

			provincia de Huánuco en el departamento de Huánuco	
--	--	--	---	--

Fuente: DNTDT-PCM.

6. SOBRE EL ÁMBITO DISTRITAL PROPUESTO

6.1. UBICACIÓN

El distrito propuesto "Utao", ubica al Noreste del distrito de Churubamba, en la provincia y departamento de Huánuco.

6.2. LÍMITES

El distrito de Utao tendrá como límites, los siguientes:

- **Por el Norte** : Limita con la provincia Dos de Mayo.
- **Por el Este** : Limita con los distritos de Chinchao y Churubamba.
- **Por el Sur** : Limita con el distrito de Churubamba.
- **Por el Oeste** : Limita con el distrito de Churubamba.

6.3. EXTENSIÓN

La propuesta presentada por los interesados contempla un área de 172.14 Km², el cual representa el 33.54% del distrito de Churubamba, el cual sustenta un área de 512.88 Km².

Cuadro N° 3. Extensión del ámbito de la propuesta distrital presentada por la población interesada

DISTRITO	ÁREA (Km ²)	%
CHURUBAMBA (Distrito de origen)	512.88	100.00
UTAO (Propuesta)	172.14	33.54

Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

En el cuadro anterior se observa que la superficie del nuevo distrito no supera el 50% de la superficie de la circunscripción de la cual se desagrega.

6.4. POBLACIÓN

De acuerdo a la propuesta recibida, el nuevo distrito atendería un aproximado de 4,817 habitantes.

Cuadro N° 4. Población total del ámbito de la propuesta distrital

DISTRITO	N° HABITANTES	VOLUMEN MINIMO (Art. 12°, a.2)	%	REGIÓN NATURAL
CHURUBAMBA	24,573*	3,800	100.00	Sierra

(Distrito origen)				
UTAO (Propuesta)	4,817	3,800	19.60	Sierra

Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

(*): INEI-Censo Nacional 2007.

Según el Censo Nacional de 1993, la población de la propuesta distrital de Utao era 2,284 habitantes; y de acuerdo a la propuesta recibida, para el 2007 presenta una población de 4,817 habitantes; el cual proporciona una tasa de incremento poblacional positiva.

Cuadro N° 5. Tasa de crecimiento poblacional del ámbito de la propuesta distrital

DISTRITO	POBLACION 1993	POBLACION 2007	TASA DE CRECIMIENTO
UTAO	2,284	4,817	5.47

Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

A continuación, se presenta el número de habitantes de acuerdo al Censo 2007 elaborado por el INEI.

Cuadro N° 6. Número de habitantes por centro poblado, año 2007.

N°	CENTRO POBLADO	POBLACIÓN 2007
1	Santa Fe de Quepaina	169
2	Juan Velasco Alvarado	120
3	Santa Rosa de Quives	196
4	Agua Rica	130
5	San Carlos	104
6	Cóndor Pata	125
7	Santa Fe de Huallmish	389
8	Puente Piedra de Ruruhuan	205
9	Guellgash	617
10	Marcapuyan	120
11	Antijirca	554
12	Buenos Aires	203
13	Cabramayo	466
14	Derrepente	148
15	Riscupa	127
16	Huaricancha	228
17	Utao	935
18	San Martín de Laupe	141
19	Huarapa	622
Total	19	

Fuente: INEI-Censo Nacional 2007.

6.5. CLIMA

El distrito propuesto, se encuentra altitudinalmente comprendido entre: los 2,000 por el sur cerca a la base de la cuenca alta del río Huallaga y 4,400 m.s.n.m. localizado en

las altas cumbres, la cual está asociado a diferentes factores como: temperatura, precipitación; etc.

Según la clasificación climática de Vladimir Koppen, en la que se tiene en cuenta tanto las variaciones de temperatura y humedad como las medias de los meses más cálidos o fríos y lo más importante hace hincapié en las consecuencias bioclimáticas, identifica para el ámbito de la provincia tres tipos de climas, siendo los siguientes:

a) Clima Semi Cálido Húmedo

Comprende a la provincia fisiográfica de la sierra, en donde se ubica la capital propuesta de Utao y los principales centros poblados. Caracterizándose por la presencia de precipitaciones pluviales, en la zona baja, se tiene una agricultura con riego artesanal y se cultivan hortalizas, cereales y frutales, caña de azúcar; también se tiene especies como la tuna, tara, cabuya, huarango y otras semiarbusivas.

b) Clima Semi Frio Humedo

Se caracteriza por sus precipitaciones anuales promedio de 700 mm y sus temperaturas medias anuales de 12 °C. Presenta veranos lluviosos e inviernos secos con fuertes heladas, se localiza entre los 3000 a 3680 metros de altitud, sus temperaturas medias anuales son de superiores a 12 °C, por lo menos durante cuatro meses del año.

Por lo general se tiene cultivos de papa de color, olluco, oca, yacón, trigo, cebada.

c) Clima Semi Seco Húmedo

Se caracteriza por ser un clima más acogedor donde se puede aprovechar las diferentes zonas de los bosques debido a la absorción que realizan los árboles en el bosque.

6.6. HIDROLOGÍA

El Sistema Hidrográfico de propuesta distrital, pertenece a la Vertiente del Atlántico, con la presencia de la cuenca alta del río Huaricancha.

Los ríos poseen dos tipos de origen: aquellos que provienen de los deshielos de los glaciales, nevados entre los 4,800 y más m.s.n.m., y los del tipo lacustre por las lagunas locales y las precipitaciones estacionales, que origina un escurrimiento de comportamiento regular.

a) Ríos

Las aguas de corriente o loticas están formadas por quebradas intermitentes, quebradas de curso regular y la formación de los ríos, los cuales tienen dos direcciones, la dirección norte hacia la formación de la quebrada Huaricancha, la dirección noroeste sigue al Río Huayllacán ellos riegan el 95 % del territorio del distrito a crearse. Entre los ríos más importantes mencionamos: la subcuenca del río Huaricancha y la subcuenca del río Huayllacán.

b) Lagunas

Las aguas estáticas o lenticas lo forman las lagunas y represamientos de agua, los primeros se encuentran en la parte alta la cual forman las nacientes de los ríos y quebradas que van a dar lugar a la formación de cuencas; entre las lagunas se tiene a las siguientes: laguna Llanconcocha, Bombom, Goricucho, Pucagocha, Yanagocha, Gonchan, Llaullagocha y otras más sin un determinado nombre; todas ellas pertenecientes a la subcuenca del río Huaricancha y la subcuenca del río Huayllacan.

6.7. GEOMORFOLOGÍA

6.7.1. Características Fisiográficas

La propuesta distrital, se encuentra asentada sobre la región sierra; presenta un sistema orogénico andino en la sección alta de la cordillera oriental, se identifica con facilidad las más altas cumbres que pueden llegar hasta los 4,000 m.s.n.m, dando origen a una gran variedad de quebradas, valles, cañones, lagunas y ríos.

6.7.2. Unidades Morfológicas

a) Colinas Andinas

Esta unidad abarca la mayor parte de la superficie provincial, se encuentran próximos a áreas adyacentes de los valles intermedios y encañonados en el ámbito de los distritos de Huánuco, Santa María del Valle, Chinchao, Yarumayo, Amarilis San Francisco de Chaulán y Churubamba; ocupando la mayor extensión del ámbito territorial de la provincia de Huánuco, las cuales forman un valle de cerros bajos de pendiente medias y poco abruptas, debido a las condiciones climáticas favorables en este paisaje se desarrolla una agricultura con cultivos transitorios, siendo necesario la construcción de sistemas de riego, que permitirán ampliar la frontera y diversificar los cultivos.

b) Depresión Andina

Se caracteriza por su topografía accidentada de relieve inclinado a empinado, con laderas de pendiente moderada de intensa erosión, constituido por agrestes vertientes montañosas con material litológico de naturaleza volcánico principalmente, que se formaron por medio de una serie de levantamientos abruptos, separados por fase de estabilidad relativa, los cuales eran suficientemente largas para permitir el desarrollo de las actuales superficies de erosión.

c) Valle Estrecho Encañonado

Estos valles son profundos y encañonados, los cuales tiene un perfil transversal en forma de "V", sus flancos son empinados y escarpados, el grado de erosión en la zona es fuerte, siendo controlado por la pendiente del terreno. Los procesos morfodinámicos ocurren debido a la acción combinada de la escorrentía superficial y la gravedad, presentándose sedimentos fluviónicos y materiales gruesos de

variada litología y granulometría, depositados en función a las corrientes de agua que descienden de las laderas andinas, estas unidades se encuentran ubicadas en las áreas adyacentes al flanco montañoso; se le observa en terrenos contiguos principalmente en los valles formados por los ríos Huayllacan, Huaricancha y Huallaga en la parte media y baja de la provincia.

6.8. PELIGROS NATURALES

La geografía de la propuesta distrital es muy variada como consecuencia de las unidades geomorfológicas, fisiográficas, climáticas, entre otras; la periodicidad de los eventos naturales suscitados genera gran impacto negativo en el desarrollo económico y social, afectando a población, cultivos, viviendas, ganados e infraestructura vial.

Cuadro N° 7. Peligros Naturales en el ámbito de la propuesta de creación distrital.

GEODINÁMICA EXTERNA		PELIGROSIDAD NATURAL
TIPO DE FENÓMENO	ÁMBITO	MECANISMO
DESLIZAMIENTOS	Laderas inclinadas, suelo inestables y sin protección.	Desplazamiento violento de tierras y lodo de modo caótico.
HUAYCOS	Quebradas y torrenteras afluentes de un río con escasa cobertura vegetal.	Concentración de arroyos en el cauce principal, con transporte de rocas y lodo.
REPTACIÓN DE SUELO	Áreas expuestas a nevados de fuerte pendiente.	Lo deshielos naturales, sumado a la gravedad propicia la caída de grandes masa de hielo.
DERRUMBE	Áreas expuestas a terrenos escarpados y sin vegetación.	El terreno cede sin ningún atenuante retensivo a su paso.
EROSION FLUVIAL E INUNDACIONES	Áreas expuestas a terrenos escarpados y sin vegetación	El terreno cede sin ningún atenuante retensivo a su paso.

Fuente: Dirección de Defensa Civil – Departamento de Huánuco.

Los centros poblados ubicados en cerros con fuerte pendiente y presentación de fracturas son los más vulnerables a sufrir los estragos de los deslizamientos, este es el peligro natural más latente en el distrito. la propuesta distrital

Los centros poblados ubicados en áreas expuestas a quebradas activas e inactivas son los más vulnerables a sufrir los daños por huaycos.

Los centros poblados ubicados en áreas expuestas a nevados de fuerte pendiente son los más vulnerables a sufrir los daños por alud.

Los centros poblados ubicados en áreas expuestas zonas de fuerte pendiente y con signos de fuerte erosión son los más vulnerables a sufrir los daños por aluvión.

Los centros poblados ubicados en áreas expuestas a terrenos escarpados y sin vegetación son los más vulnerables a sufrir los daños por derrumbe.

Los centros poblados ubicados en áreas expuestas a capas rocosas inclinadas a favor de las pendientes son los más vulnerables a sufrir los daños por desplazamiento de rocas.

Los centros poblados ubicados en áreas en terrenos bajos relacionados con ríos riachuelos, lagunas y represas. Son los más vulnerables a sufrir los daños por inundación.

6.9. FLORA Y FAUNA

La flora y fauna que abarca el distrito de Utao es variada, se encuentra relacionada con los aspectos climáticos y geomorfológicos del área donde se ubica el distrito, pues se ubica en áreas de Valle interandino hasta climas gélidos en las partes más altas.

6.9.1. Flora

El recurso **Flora**, está conformado por: Aliso, Chilca, Arrayán, Quinua, Saúco o Rayan, Cabuya, Manzanilla, Sauce, Molle, Muña, Eucalipto, Quisguar y Gramíneas Tuberosas.

6.9.2. Fauna

En cuanto al recurso Fauna, se han registrado: Al Venado, Perdiz, Ardilla, Zorzal, Paloma, Zorro, Vizcacha, Muca, En El Grupo De Los Reptiles Se Encuentra La Lagartija, Culebra.

6.10. ACTIVIDADES ECONÓMICO-PRODUCTIVAS

Las actividades económicas y productivas están basado en él número de población económicamente activa. A nivel de distrital, como en la gran mayoría de poblaciones en la parte de los andes, los pobladores tienen como actividades principales a la agricultura y la ganadería. La agricultura lo realizan en espacios de valles, valles interandinos (terrazas), colinas andinas con pendientes moderadas y altas planicies especialmente para la producción de papa; en lo referente a la producción pecuaria, también está relacionada con la zona climática.

Dentro del contexto descrito, es importante analizar la caracterización de la estructura económica y productiva del nuevo distrito de Utao. La economía del ámbito de este nuevo distrito, está basada principalmente en la actividad agropecuaria, logrando concentrar al 95% de la población económicamente activa, de los cuales el 90% está dedicada a la producción agrícola y el 5% restante a otras actividades complementaria de la economía familiar.

El ámbito propuesto se caracteriza por ser básicamente productor de bienes alimenticios para la necesidad como son: papa, maíz, frijoles, oca, olluco, trigo, cebada hortalizas, café, frutales, etc. De otro lado la producción agrícola está destinada mayormente en un 805 para el mercado de Huánuco, tingo María y poca escala a lima, mientas que el 20% restante es destinado para el autoconsumo y semillas. Es importante destacar la actividad pecuaria, que además de constituirse como una actividad complementaria del poblador de Utao, esta se ha convertido en una fuente

generadora de ingresos permanentes a través de la comercialización del ganado principalmente ovino, vacuno, porcino y caprino. Cabe mencionar que de acuerdo al último censo nacional 2007, no existe información económica disponible a nivel de los centros poblados, lo que significa una limitación; sin embargo de acuerdo al trabajo de campo realizado se ha podido observar que a través de tres niveles de actividad económica presentan las siguientes características, mencionadas a continuación.

6.10.1. ACTIVIDAD PRIMARIA

Está constituida dentro del distrito fundamentalmente por la Agricultura la cual concentra el 90% de la PEA, así como también cultivan variedad de cultivos en secano como: papa, maíz amiláceo, maíz duro, trigo, cebada, frijol, canario, frijol, tarwi, olluco, habas, arveja, calabazas, cebolla, tomate, col, lechuga, entre otros. Es importante mencionar que el 85% de estos productos se comercializan y el 15% es destinado para el autoconsumo y semillas. La disponibilidad de tierras de cultivo es 58% del total del territorio propuesto como distrito, el 15% son tierras de pastos naturales y el 42% restante está conformado por bosques, monte y otros.

La actividad pecuaria especialmente de vacuno y ovinos se realiza de manera extensiva.

6.10.2. ACTIVIDAD SECUNDARIA

Es la actividad que alberga a la menor población en el distrito, ya que no existen empresas de transformación, sin embargo parte de la población rural, después de haber cumplido sus labores agrícolas se dedican a la artesanía como a la confección de prendas de vestir, pequeñas carpinterías, herrerías, panaderías y tejeros con el objetivo de satisfacer sus necesidades en el hogar.

6.10.3. ACTIVIDAD TERCIARIA

La actividad de servicios en la cual se puede apreciar el comercio, restaurantes, hoteles, transportes, entre otros en el nuevo distrito de Utao.

6.11. PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI)

El PBI a nivel de Distrital, se refleja de acuerdo a la producción y las actividades desarrolladas en la jurisdicción, tal es así:

Cuadro N° 8. Estructura del PBI –Utao producción económica, año 2008.

Productos	Producción Total (Anual)	Precio en Chacra (Miles S/.)
Papa	38.50	26.40
Maíz amiláceo	0.85	5.20
Habas	11.5	16.43
Yuca	1.50	7.45
Maíz Amarillo duro	51.3	58.40
Arveja (arvejón)	5.00	7.32
Frijol	34.5	26.05



Frijol canario	0.85	5.10
Trigo	11.5	18.21
Total	147.40	171.01

Fuente: Dirección Agraria Huanuco.2008.

Cuadro N° 9. Ingreso Familiar Perca pita – Distrito de Utao.

Distrito	Ingreso Familiar Per cápita (S/. Por Mes)
Utao	500.00

Fuente: Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021 – Gobierno Regional de Huánuco.

La economía en el nuevo distrito, muestra una estructura débilmente articulada, con una predominancia del sector primario (Agricultura), sin nivel técnico, ni orientación adecuada, lo cual presenta bajos índices de producción con un aporte significativo al PBI, con rendimientos muy por debajo del promedio nacional, caracterizado por el uso deficiente de una tecnología agrícola, los deficientes estudios y proyectos técnicos para riego y la limitado acceso al sistema financiero del poblador.

Con respecto al sector secundario, no presentan cuadros de desarrollo industrial en el distrito, con una actividad estacional y deficiente relación con otros distritos por las condiciones precarias de las vías de acceso; sin embargo es necesario la consideración de un crecimiento potencial del turismo, el cual se vincula especialmente con el departamento de Huánuco.

El sector terciario, constituido básicamente por el comercio la cual se lleva a cabo durante festividades o ferias dominicales que se ofrecen en el distrito de Utao.

6.12. POTENCIAL MINERO

El distrito propuesto, por tradición desde la época del incanato, ha sido una región minera, gracias a la minera que esconde la Cordillera de los Andes; los minerales encontrados son generalmente no metálicos los lugares son mayormente en terrazas, esta distribución están concentradas básicamente en la parte alta de la propuesta distrital.

Cuadro N° 10. Recursos Mineros de la propuesta distrital.

RECURSO	LUGAR	EXPLOTACIÓN
Cal	Utao	No Existe
No metálicos	A lo largo de las quebradas	No Existe

Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

El distrito cuenta con importantes reservas minera como: cal, yeso (no existe explotación debida de este mineral en forma artesanal y periódica).

6.13. POTENCIAL TURÍSTICO

El distrito propuesto, tiene una ubicación estratégica en los andes peruanos, cuenta además con importantes recursos turísticos debido a su geografía, costumbres, valores históricos y culturales; los cuales son representados de acuerdo a un atractivos turístico natural, cultural, festividades y otros:

a) Atractivo Turístico Natural

Se encuentran los ríos Huayllacan y Huaricancha; un sistema de lagunas como: Bombon, yaycongocha, Lagya, Cataratas de Paccha en Laupe y los pantanos de Marcapuyan Laguna de Ututo y la laguna de Tingogocha.

b) Atractivo Turístico Cultural.

El distrito propuesto, se encuentra influenciado por la cultura de los Yaros o Yarowilcas, quienes en su tránsito han dejado huellas de su presencia, se conoce que un inicio fueron tribus aguerridas y belicosas, que con la influencia del Incanato, fueron anexadas al imperio de manera pacífica, durante su presencia en estos espacios, configuraron una serie de expresiones culturales en la sociedad Yaro, dando lugar a la construcción de diversas obras físicas bajo las concepciones propias de la época, construcciones que permanecen como mudos testigos de las grandezas pasadas de lo que sus habitantes pudieron desarrollar; adaptándose a las difíciles condiciones geográficas, materializando sus ideas en diferentes formas, tales como las construcciones hechas en sus ciudadelas, canales de irrigación, andenerías, iglesias, puentes, caminos, plazas, etc.

Los atractivos turísticos culturales que se pueden observar y los que fueron dejados por los antepasados se encuentran restos arqueológicos, ruinas, arte rupestre y otros los cuales se aprecian en los diferentes distritos que conforman el distrito entre los que destacan: tres zonas arqueológicas de Maraca Marca Marcapuyan y Ruinas de Quepaina.

c) Festividades Turísticas.

Cada uno de los centros poblados involucrados en la propuesta, presenta su día festivo, así: la comunidad de Utao tiene su festividad el 06 de enero que se da la Pascua de Reyes; se presenta la cofradía de los negritos danzando por la ciudad, aunque este es el día central, las festividades se inician en la noche buena y se prolongan hasta el 15 de enero, del 20 al 25 de febrero se da el carnaval Tincuy, la cual se revalora en una danza ancestral genuino y original, en su máxima expresión folklórica donde los pobladores del lugar festejan con pomposidad alegremente al son de las orquestas compuestas por Arpa y Violín, el mismo que empieza el día domingo de carnaval y termina en miércoles de ceniza, esta danza hace una representación del encuentro de las autoridades en donde las mujeres sustituyen a los varones, ejercen su autoridad con más severidad y son más dominantes e impositivas las que ante una falta castigan al culpable con azotes de Ortiga y su látigo de tres Puntas, esto dura tres días, el primer día se hace la presentación por las calles principales al son de la música, el segundo día después del almuerzo la misma que es succulenta, los danzarines se ubican junto a la iglesia desde donde arrojan duraznos y naranjas partidas a los

transeúntes las mismas que repelen el ataque convirtiéndose esto en una guerra de frutas, el tercer día las personas se congregan en la plaza de armas en dos bandos una fila de mujeres y otra de varones que se enfrascan en jalar la soga en una medición de fuerzas, con un premio al ganador y proceden a una pugna entre estos bandos y el que gana obtiene un premio que consiste licores que al final brindan entre todos los participantes alegremente.

d) Gastronomía

La gastronomía de la propuesta distrital, se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 11. Gastronomía del distrito propuesto.

COMIDAS TÍPICAS	BEBIDAS	DULCES Y POSTRES
La pachamanca	Jugo de caña	Jugo de ponche de
Caldo de cabeza	Chicha de	maca
Locro de gallina	jora	Mazamorra de maíz
Picante de cuy	Shinguirito.	Humintas
Picante de queso		Dulce de Durazno
Tocosh.		Mazamorra de
		Calabaza

Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

6.14. OFERTA AMBIENTAL

6.14.1. APTITUD PRODUCTIVA DEL SUELO

En el ámbito de la propuesta de creación distrital se ha identificado zonas referidas a la actividad productiva de la tierra, cuyos datos son del Ministerio de Agricultura – Huánuco.

Cuadro N° 12. Actividad Productiva del distrito de Utao.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	SÍMBOLO	Km ²	%
Cultivo Agrícola	A	31.28	30.05
Zonas de Forestación	F	50.49	57.16
Zonas de Protección	P	22.30	12.79
TOTAL		104.07	100.00

Fuente: Dirección Regional Agraria - Huánuco.

Cuadro N° 13. Actividad Productiva de la propuesta distrital.

DISTRITO PROPUUESTO	CAPACIDAD DE USO MAYOR DE SUELO									
	A		P		F		X		TOTAL	
UTAO	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%	Km ²	%
		31.28	29.28	22.30	21.42	40.20	38.62	10.29	9.88	104.07

Fuente: Elaboración del proyecto creación distrital Utao.

6.14.1.1. Tierras de Protección asociados a Tierras Aptas para pastos y tierra aptas para producción de cultivos en limpio (X-P-A)

El 30.05% (31.28Km²) de las tierras son de protección, pero asociados a pastoreo y cultivo en limpio (A), esta agrupación se encuentra en una gran parte del ámbito del distrito propuesto tanto en la zona alta como baja, la agricultura una de las fuentes de mayor actividad.

6.14.1.2. Tierras de Protección asociadas con tierras aptas para la producción de Pastos(P)

Geográficamente se distribuyen en una regular extensión en la provincia fisiográfica de Sierra, de clima frío lluvioso, cuya configuración topofisiográfica es accidentada, integrando las unidades geomorfológicas de valles encañonados, colinas andinas y colinas andinas, distribuidos entre los 3000 a 4000 m.s.n.m aproximadamente; en una extensión de 22.30km², (21.42 % de la superficie distrital), correspondiendo a la formación vegetal Pajonal, estando conformada por dos formas de tierras dominantes: alrededor del 70% son tierras de protección, caracterizadas por presentar deficiencias severas en los aspectos topográficos y edáfico (suelos superficiales pedregosos y de afloramiento líticos), y de importancia para la actividad minera, entre otros; un segundo grupo de tierras (30% de la asociación), con vocación para las pasturas, consideradas de calidad agrologica media por presentar limitaciones en el aspecto erosión – pendiente. Estas tierras requieren de la aplicación de prácticas moderadas para la protección de forrajes que aseguren el desarrollo de una ganadería económicamente rentable.

6.14.1.3. Tierras de Protección (X)

Está constituida por aquellas tierras que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivo, pastoreo o producción forestal, de incluyen dentro de este grupo cauce de ríos y otras tierras que, aunque presentan vegetación natural boscosa (Selva Alta), arbustiva o herbácea, su uso no es económico y deben ser manejados con fines de protección de cuencas hidrográficas, en una extensión de 10.29 km², (9.88 % de la superficie distrital), los cuales deberán ser manejados con interés social.

6.15. ASPECTOS SOCIOCULTURALES

6.15.1. DISTRIBUCIÓN DE CENTROS POBLADOS

Existen espacios donde la población se localiza de manera continua, debido a la función que cumplen los ejes viales. Otro elemento de atracción para que los habitantes asienten sus viviendas cercanas a los centros capitales es por el rol que desempeñan algunos centros poblados en la cual se instala la sede administrativa de los gobiernos locales, los cuales están en la obligación de brindar los servicios básicos a la población.

Por otro lado, existen espacios con población que se encuentran relativamente dispersos.

A continuación, se presenta a la población distribuidas en tres sectores.

a) Primer Sector o Sector Norte.

Este sector se encuentra ubicado al noroeste del ámbito distrital propuesto, los centros poblados San Carlos, Santa Rosa de Quives, San Martín de Laupe, Agua Rica, Derrepente.

En este sector, todas las carreteras que unen a los centros poblados son trochas carrozables y para llegar a las poblaciones alejadas se usa vías con caminos de herradura. La población alejada a las capitales o centros urbanos, mayormente suelen abastecerse semanalmente, debido a la difícil accesibilidad que dificulta una mayor integración poblacional siendo esto, un factor de importancia para el desarrollo de poblaciones. Este sector alberga aproximadamente el 15 % de la población de Utao.

b) Segundo Sector o Sector Centro.

Corresponde a este sector la parte central norte de la provincia, su población se encuentra de manera más continua que la anterior, siguen el curso del río Huaricancha, que es origen de múltiples ríos y quebradas.

En este sector se encuentran asentados los centros poblados Marcapuyan, Condorpata, Santa Fe de Huallmish, Huaricancha.

Las vías se encuentran en mejor estado que la del sector Norte; siendo la Carretera Central, la principal vía que pasa por Utao a lo largo del río Huaricancha, y conecta el mayor número de centros poblados y población dispersa hacia la ciudad de Utao como centro de atención de capital, quienes utilizan todas las vías; todas éstas vías debido a su geomorfología, están construidas en lugares de fuerte pendiente.

c) Tercer Sector o Sector Sur.

Al igual que en el primer sector, predominan las trochas carrozables como vías de comunicación, Este sector se encuentra íntegramente dentro del área de influencia de la cuenca del río Huayllacan en la cual se encuentran asentados los centros poblados Riscupa, Utao, Cabramayo, Antijirca, Santa Fe de Guellgash, Buenos Aires, Quepqayna, Juan Velasco Alvarado.

La principal vía que permite integrar este sector se ubica en la margen derecha del sector con dirección longitudinal, la cual une a la mayor cantidad de centros poblados y poblaciones dispersas del sector.

6.15.2. COMUNIDADES NATIVAS

Dentro del ámbito propuesto no existen comunidades nativas, estas a nivel de región, se encuentran distribuidos en la Provincia de Puerto Inca básicamente, sin embargo existen personas que practican lenguas maternas.

6.15.3. COMUNIDADES CAMPESINAS

Las comunidades andinas en el nuevo distrito, se distribuyen en los tres ámbitos descritos, lo cual es una característica de las zonas andinas. Utao no es ajena a esta realidad, sin embargo no todas están reconocidas; de un total de 17 centros poblados a nivel de la propuesta distrital, las comunidades campesinas se identifican como comunidades agropecuarias, de las cuales solamente están reconocidas 13, lo que representa el 52.12%.

6.15.4. FAMILIAS LINGÜÍSTICAS

Todo el ámbito de la propuesta de Utao está ubicado dentro de la familia lingüística Yaru; sin embargo, la población emplea plenamente el castellano y el quechua para sus relaciones económicas sociales.

6.16. SUB REDES DE ARTICULACIÓN

Las rutas de los caminos, como las carreteras afirmadas y trochas carrozables, este último en mayor proporción. Entre los que podemos mencionar:

- **Carretera Huánuco-Utao:** Altura del centro poblado de Cabramayo, se requiere remodelar la carretera.
- **Carretera Huallmish-Guellgash-Huaricancha:** Al norte del centro poblado de Huallmish-Gelgash gran parte de la carretera son vías de trochas carrozables y requiere constante mantenimiento.

Los centros poblados de Agua Rica, Derrepente, San Martín de Laope, San Carlos, Santa Rosa de Quives se encuentran ubicados en la parte selva, a los cuales no existe accesibilidad por falta de vías de comunicación.

6.17. EDUCACIÓN

En la actualidad, el ámbito distrital propuesto cuenta con 15 Instituciones Educativas, las cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: el centro poblado con mayor número de centros educativos es el ámbito de la propuesta distrital, con un total de 5 instituciones educativas y con un total de 100 alumnos, los cuales se distribuyen en los diferentes centros poblados.

6.18. SALUD

El sector se encuentra a cargo de la dirección regional de salud (Dirección Regional de Salud de Huánuco), institución de la cual dependen los habitantes de la propuesta distrital.

A nivel distrital, en el centro poblado de Utao, existe el puesto de salud, ubicado en la salida por la carretera a Huallmish, este puesto de salud, cuenta con atención en medicina general básicamente.

6.19. SERVICIOS BÁSICOS

6.19.1. SERVICIO DE AGUA, DESAGÜE Y ELECTRICIDAD

Los centros poblados, en su mayoría, disponen de agua potable a través de conexiones domiciliarias, piletas públicas, pozo, o manantial, así mismo en cuanto al desagüe este servicio está atendido a través de letrinas en un gran porcentaje, sin embargo en lo que se refiere a electrificación ningún centro poblado dispone de este servicio.

6.20. ASPECTOS FINANCIEROS

A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito de Utao.

TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL POR CONCEPTO DE FONCOMUN			
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA -HUÁNUCO - HUÁNUCO			
	RECURSO	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
090	CANON MINERO	13,808.89	13,808.89
208	REGALÍA MINERA	34,986.47	34,986.47
351	FONCOMUN-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,571,887.70	1,571,887.70
356	PROGRAMA VASO DE LECHE	384,874.00	384,874.00
442	RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y OTRAS ASIGNACIONES	3,833.00	3,833.00
458	FONCOMUN	4,793,673.28	4,793,673.28
507	PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	1,194,921.00	1,194,921.00
595	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN RIESGOS DE DESASTRES	0.00	0.00
FUENTE: MEF			

ASIGNACIÓN MENSUAL DEL FONCOMUN PARA EL DISTRITO DE CHURUBAMBA- AÑO 2015			
(Desde enero de 2015 hasta diciembre de 2015)			
	MES	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
1	ENERO	559,812.53	559,812.53

2	FEBRERO	608,501.20	608,501.20
3	MARZO	484,688.13	484,688.13
4	ABRIL	473,181.98	473,181.98
5	MAYO	473,770.72	473,770.72
6	JUNIO	320,014.27	320,014.27
7	JULIO	285,296.78	285,296.78
8	AGOSTO	318,523.21	318,523.21
9	SETIEMBRE	307,255.66	307,255.66
10	OCTUBRE	280,901.81	280,901.81
11	NOVIEMBRE	320,098.88	320,098.88
12	DICIEMBRE	361,628.11	361,628.11
TOTAL:		4,793,673.28	4,793,673.28

FUENTE: MEF

Con respecto al tema de la inversión pública en el ámbito territorial del proyecto de distrito de Utao tenemos los siguientes cuadros para los años 2,015 y 2,016 (expresados en soles):

RELACION DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE DISTRITALIZACIÓN DE UTAO, EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO 2015									
N°	Producto / Proyecto	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %	
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado		
1	2164083: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS VECINALES TRAMOS SHIHUALLI-COCHABAMBA-UNCHOS-VINCHOS; QUECHUALOMA-VILCABAMBA-ANTIJIJICA-GUELGASH-LAYAPATA.	307,689.00	288,489.00	186,593.00	186,993.00	186,993.00	136,993.00	60.8	
2	2174015: CREACION DE LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE CABRAMAYO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	14,682.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
3	2181386: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 33420 DE LA LOCALIDAD DE ANTIJIJICA, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	22,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	
4	2183041: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE MOLINO, EN EL CENTRO POBLADO DE UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	100.0	
5	2212540: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. I. N 32076 JAVIER PULGAR VIDAL DE UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	3,832.00	3,832.00	3,832.00	3,832.00	3,832.00	3,832.00	100.0	
6	2264679: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MELOCOTON, PALTO Y CHIRIMOLLA EN LAS LOCALIDADES DE CHURUBAMBA, CASCA, UTAO Y TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	268,380.00	96,359.90	96,360.00	96,360.00	96,360.00	96,360.00	35.9	
7	2282323: INSTALACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO DE UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	39,900.00	39,900.00	39,900.00	39,900.00	39,900.00	39,900.00	100.0	
8	2296743: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE VINCHOS LLAMAPUNTA, VINCHOS TUYARI, VINCHOS ABASNYOC, VINCHOS LUGMAYOG, VINCHOS HUANCHAGAN, QUECHUALOMA, YANAMACHAY, SIMON BOLIVAR DE QUENRRA, TAMBOGAN, SAN ISIDRO DE MARAG, HUARAPA, GUELLG	150,000.00	111,240.00	111,240.00	111,240.00	111,240.00	104,420.00	74.2	
TOTAL		813,584.00	506,820.90	445,325.00	445,325.00	445,325.00	438,505.00		

Fuente: Consulta amigable del MEF: 26.05.2016.

RELACION DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE DISTRITALIZACIÓN DE UTAO, EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO 2016

N°	Producto / Proyecto	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1	2164083: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS VECINALES TRAMOS SHIHUALLI-COCHABAMBA-UNCHOY-VINCHOS, QUECHUALOMA-VILCABAMBA- ANTIJIRCA-GUELGASH-LAYAPATA; TAMBOGAN-UTAO-HUALLMISH-HUALLANCA-PAGSHAG-INCACOCHA, DISTRITO DE CHURUBAMBA HUANUCO - HUANUCO	66,497.00	66,497.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
2	2181386: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 33420 DE LA LOCALIDAD DE ANTIJIRCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
3	2193192: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE GUELGASH, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	100.0
4	2264679: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TECNICAS EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL MELOCOTON, PALTO Y CHIRIMOLLA EN LAS LOCALIDADES DE CHURUBAMBA, CASCAY, UTAO Y TAMBOGAN, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	213,500.00	213,500.00	141,012.00	110,662.00	104,941.00	104,941.00	49.2
5	2272860: INSTALACION DE SERVICIOS MULTIDEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE RISCUPA, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.0
6	2296743: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE VINCHOS LLAMAPUNTA, VINCHOS TUYARI, VINCHOS ABASNYOC, VINCHOS LUGMAYOG, VINCHOS HUANCHAGAN, QUECHUALOMA, YANAMACHAY, SIMON BOLIVAR DE QUENRRA, TAMBOGAN, SAN ISIDRO DE MARAG, HUARAPA, GUELLG	38,760.00	38,760.00	22,760.00	22,760.00	22,760.00	22,760.00	58.7
7	2307856: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 33366 DE MARCAPUYAN, I.E. N 33379 DE CONDORPATA, I.E. SN DE PIRCO, I.E. N 33502 DE SANTA CRUZ DE INFIERNILLO, E I.E. N 093 DE CHULLQUI, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	213,001.00	187,500.00	187,500.00	187,500.00	187,500.00	187,500.00	88.0
8	2309014: AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO N° 32072 DE HUARICANCHA, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	31,500.00	31,500.00	31,500.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9	2319659: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL, PUENTE TARUCA - CASCAY - PUENTE BADO - QUECHUALOMA - GALLAO - UTAO, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	337,766.00	337,766.00	31,500.00	31,500.00	31,500.00	31,500.00	9.3
TOTAL		954,024.00	928,523.00	445,272.00	368,422.00	362,701.00	362,701.00	

Fuente: Consulta amigable del MEF: 26.05.2016.

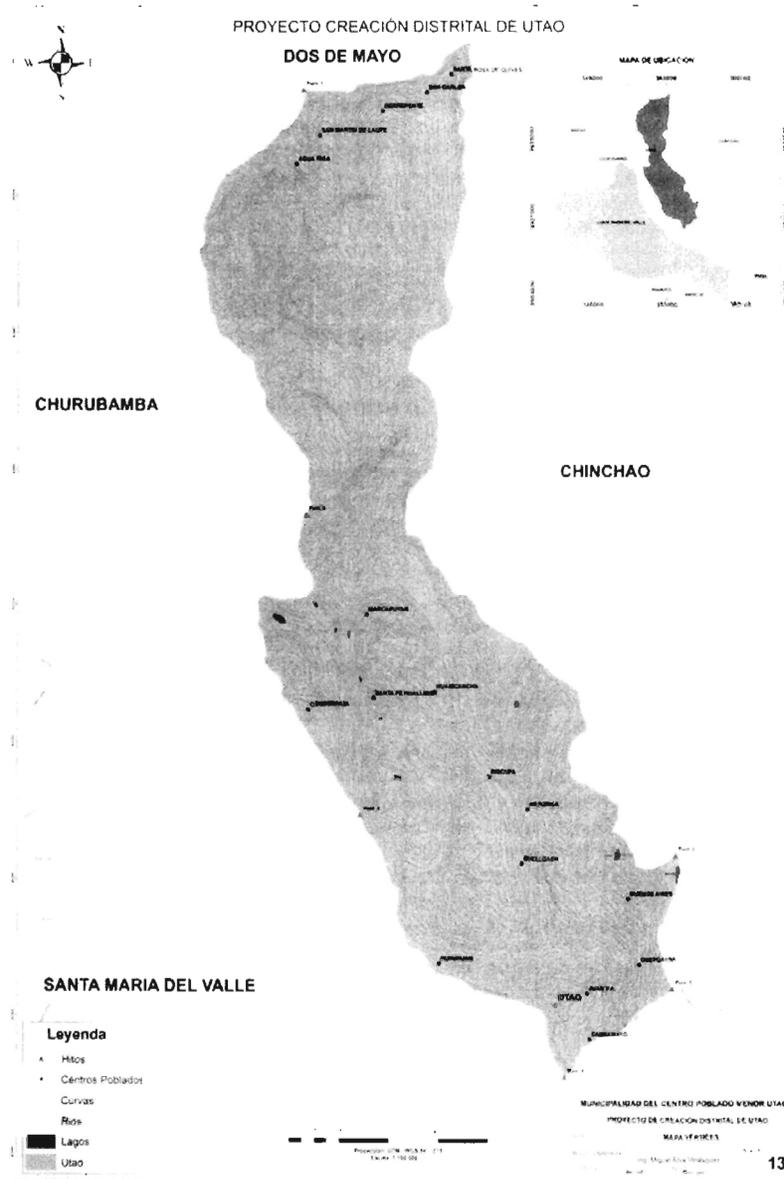
6.21. SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO

En cuanto a la denominación del distrito propuesto, se origina de la palabra UTA, que hace referencia al cantar de las aves: TAU TAU TAU.

6.22. PROPUESTA CARTOGRÁFICA DE LÍMITES PRESENTADA POR LA POBLACIÓN INTERESADA

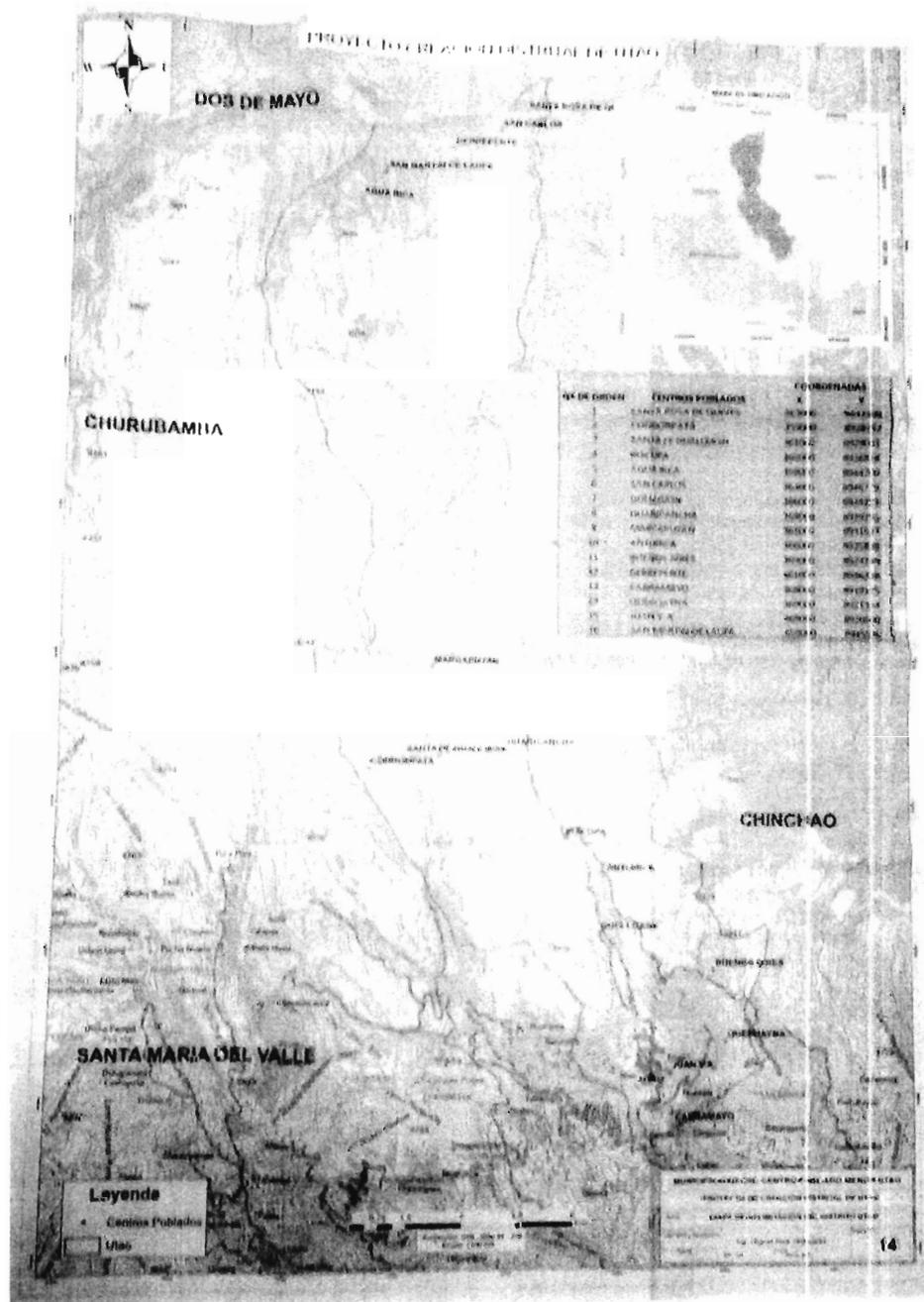
La Memoria Descriptiva de Límites Territoriales del distrito propuesto por la población interesada es NO CARTOGRAFIABLE sobre la base de la Carta Nacional Oficial elaborada por el IGN. Por tanto, el análisis de la propuesta distrital fue desarrollado en base al Mapa de Límites Territoriales presentado por la población interesada, la misma que se muestra a continuación.

Imagen N° 1. Primer Mapa de Límites Territoriales presentado por la población interesada.



Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

Imagen N° 2. Mapa Final de Límites Territoriales presentado por la población interesada.



Fuente: Estudio presentado por la población interesada.

7. SOBRE LA CAPITAL PROPUESTA

7.1. POBLACIÓN

7.1.1. Volumen poblacional

Según el Censo Nacional del 2007, el centro poblado de Utao presenta una población de 935 habitantes.

Cuadro N° 14. Población total del centro poblado propuesto como capital.

CENTRO POBLADO	POBLACIÓN 2007	VOLUMEN MINIMO (Art. 12°, c.2)	REGION NATURAL
UTAO	935	1,500	Sierra
		1,200 (-20%)	

Fuente: INEI-Censo Nacional 2007.

7.1.2. Tasa de Crecimiento Poblacional

Según el Censo Nacional de 1993, la población del centro poblado propuesto como capital distrital Utao era 865 habitantes y de acuerdo al Censo Nacional del 2007, presenta una población de 935 habitantes; el cual proporciona una tasa de incremento poblacional positiva.

Cuadro N° 15. Tasa de crecimiento poblacional del centro poblado propuesto como capital.

CENTRO POBLADO	POBLACION 1993	POBLACION 2007	TASA DE CRECIMIENTO
UTAO	865	935	0.56

Fuente: INEI-Censos Nacionales 1993 y 2007.

7.2. UBICACIÓN ESTRATÉGICA

El centro poblado de Utao, propuesto como capital del distrito Utao, presenta ubicación estratégica respecto a los centros poblados involucrados, encontrándose ubicada en la parte sur del ámbito propuesto.

Asimismo, espacialmente se encuentra distante a la capital distrital de Churubamba y de la capital provincial de Huánuco, y de otras capitales distritales.

Cuadro N° 16. Distancia de la capital propuesta respecto a otras capitales.

CENTRO POBLADO	DISTANCIA A LA CAPITAL DISTRITAL MÁS CERCANA (CHURUBAMBA)	DISTANCIA A LA CAPITAL PROVINCIAL (HUÁNUCO)	TIPO DE VIA
UTAO (Propuesta)	17 Km	18 Km (línea recta)	Trocha

Fuente: Trabajo de Campo.

7.3. ARTICULACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Las distancias promedio que se tiene respecto al futura capital distrital de Utao con sus centros poblados incluidos en la propuesta se pueden ver en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 17. Distancia de la capital distrital Utao a otros centros poblados.

CENTRO POBLADO	DISTANCIA (KM)	TIEMPO	MEDIO DE TRANSPORTE
San José	48.00	24.00 Horas	Herradura
Chincay	40.00	18.00 Horas	Herradura
Agua Rica	35.00	12.00 Horas	Herradura
Laopi	32.00	16.00 Horas	Herradura
Condorpata	7.00	40 minutos	Vehículo
Marca Puyan	25.00	1.00 Hora	Vehículo
Huallmish	6.00	30.00 Minutos	Vehículo
Mesapata	28.00	11.00 Horas	Herradura
Riscupa	15.00	1.00 Hora	Vehículo
San Carlos	28.00	11.00 Horas	Herradura
Cabramayo	4.00	20.00 Minutos	Vehículo
Huaricancha	23.00	1.25 Minutos	Vehículo
Guellgash	7.00	35.00 Minutos	Vehículo
Huarapa	2.00	15.00 Minutos	Vehículo
Ruruhuan	3.00	20.00 Minutos	Vehículo
Buenos Aires	3.00	20.00 Minutos	Vehículo
Santa Rosa de Quives	42.00	17.00 Horas	Herradura
Antijirca	8.00	40.00 Minutos	Vehículo

Fuente: Información de los pobladores de Utao.

El centro poblado de Utao, presenta una conexión aceptable, por la presencia de la red vial de ruta nacional, la cual se encuentra asfaltada con el nombre de longitudinal de la sierra sur, y es la única presente a nivel distrital, pasa por el distrito de Huánuco, conecta a Utao en forma longitudinal hasta la provincia de Huánuco; en su recorrido la vía integra un buen número de centro poblados, que se comunican directamente con el poblado en mención.

7.4. CONDICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA

Según el Informe de Estimación de Riesgo presentado por la población interesada, el centro poblado Utao presenta nivel de riesgo Medio.

7.5. CONFIGURACIÓN URBANA

La capital propuesta presenta configuración urbana; las viviendas se encuentran agrupadas en forma contigua y continuada, conformando calles y posee una plaza central.

Imagen N° 3. Vista panorámica de la capital distrital propuesta.



Fuente: Trabajo de campo.

7.6. PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO

El centro poblado de Utao cuenta con Plan de Ordenamiento Urbano aprobado con Resolución N° 516-2014-MPHCO-A de fecha 04.08.2014. Dicho plan comprende el Plan Vial y Plan de Zonificación "Equipamiento Urbano".

7.7. EDUCACIÓN

La capital distrital cuenta con tres centros educativos; en los niveles de inicial, primaria y secundaria de manera independiente.

7.8. SALUD

La capital distrital cuenta con un puesto de salud, el mismo que cuenta con atención en medicina general básicamente.

7.9. SERVICIOS BÁSICOS

El centro poblado de Utao cuenta con red de agua domiciliaria y con alumbrado eléctrico durante las 24 horas.

7.10. OTROS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

El centro poblado de Utao cuenta con local comunal, comedor comunal, mercado municipal e iglesia.

La capital distrital propuesta cuenta con los servicios de televisión satelital, internet y telefonía móvil.

7.11. ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a los datos obtenidos del INEI, 2007; Utao tiene una PEA (> a 10 años), que sobrepasa el 51%, la cual está dedicado básicamente a las actividades primarias (agricultura y ganadería), además una buena proporción de este porcentaje se dedica entre otras actividades al comercio y actividades de servicio.

7. ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL REALIZADOS

8.1. ACCIÓN DE FORMALIZACIÓN: CREACIÓN DE DISTRITO

El presente Informe Técnico, indica que la acción de demarcación territorial realizado corresponde a una Creación de Distrito, que forma parte de las Acciones de Formalización, según Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 27795.

La creación del distrito de Utao ha sido conducida por la DNTDT en coordinación con la CODEHUALLAGA, autoridades locales y la población involucrada. Este proceso se realizó en base a la normatividad vigente en la materia.

8.2. IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN

La creación de la nueva unidad política-administrativa en el departamento de Huánuco, pretende, en el marco de la Estrategia Nacional de Pacificación y Desarrollo de la Zona del Huallaga, garantizar la presencia del Estado, el ejercicio de la soberanía plena y el impulso de desarrollo económico y social de esta parte del país.

Asimismo, la creación distrital de Utao permitirá proyectar el desarrollo hacia la zona norte de esta zona geográfica ubicada en el distrito de Churubamba. Es decir, posibilitará la reconstrucción de una carretera de penetración que pase por el centro poblado de Derrepente y el río del mismo nombre, con dirección hacia el centro poblado de Cachicoto en el distrito de Monzón, pasando previamente por el centro poblado de Corvina.

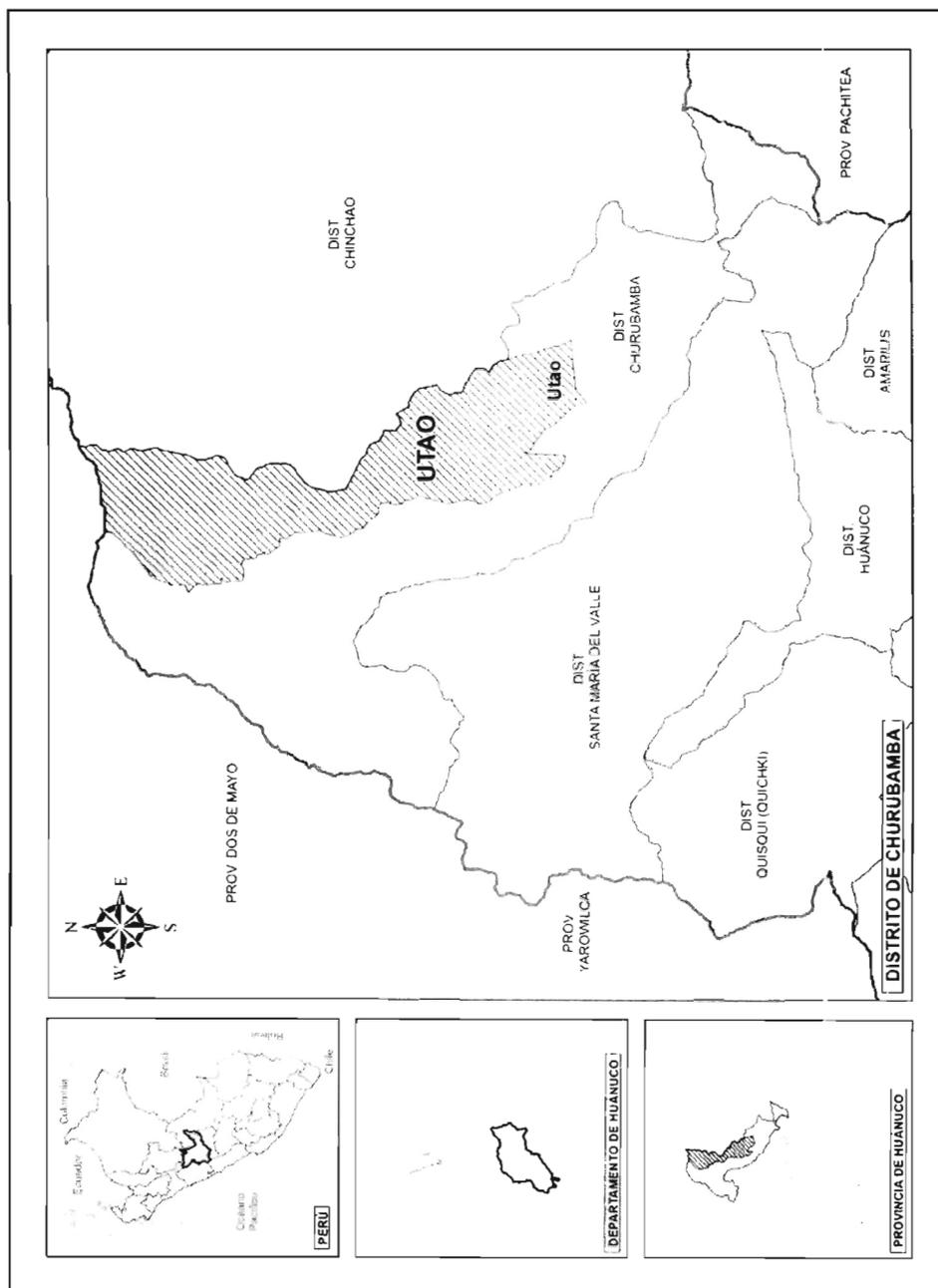
Por tanto, la creación del distrito permitirá potenciar el desarrollo y crecimiento de la agricultura, en el valle del río Derrepente, expandiendo de cierto modo la oferta de productos agrícolas en la zona del Huallaga y mejorando los índices de pobreza con el crecimiento gradual y sostenible de los ingresos de la población de esa zona geográfica.

8. DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO

9.1. UBICACIÓN

El distrito a crearse se denominará "Utao" con su capital el centro poblado de "Utao", se ubica en la provincia y departamento de Huánuco (Ver Mapa de Ubicación). Asimismo, se ubica en la región natural sierra.

Imagen N° 4. Mapa de Ubicación.



Elaborado por la DNTDT-PCM.

9.2. LÍMITES

El distrito de Utao tendrá como límites generales los siguientes:

- **Por el Norte** : Limita con la provincia Dos de Mayo.
- **Por el Este** : Limita con los distritos de Chinchao y Churubamba.
- **Por el Sur** : Limita con el distrito de Churubamba.
- **Por el Oeste** : Limita con los distritos de Churubamba y Tambogán.

9.3. ÁMBITO DEL DISTRITO

El ámbito territorial definitivo del nuevo distrito Utao tiene una extensión aproximada de **151.49 km²**, que representa el **29.54 %** del área del distrito Churubamba (distrito de origen).

Cuadro N° 18. Extensión del ámbito del nuevo distrito

DISTRITO	ÁREA (Km²)	%
CHURUBAMBA (distrito de origen)	512.88	100.00
UTAO (nuevo distrito)	151.49	29.54

Fuente: DNTDT-PCM.

9.4. CAPITAL DEL DISTRITO

La capital del distrito de Utao será el centro poblado de Utao por reunir condiciones y características para asumir el rol de capital político-administrativo y el ejercicio de Gobierno Local.

El centro poblado de Utao tiene reconocimiento como Municipalidad de Centro Poblado y está comprendido dentro de la nueva circunscripción político-administrativa a crearse.

La creación del distrito de Utao, busca garantizar la seguridad nacional; por ello, la capital del distrito responde a una ubicación estratégica; además, del cumplimiento de condiciones mínimas de sistemas de soporte que catalice el desarrollo socioeconómico local, regional y nacional.

9.5. POBLACIÓN

De acuerdo a la propuesta recibida, se estima que el nuevo distrito atendería un aproximado de 4,165 habitantes.

Aplicando la tasa de crecimiento al 2016, la población a atender por el distrito superaría los 7,782 habitantes.

9.6. CENTROS POBLADOS INVOLUCRADOS

El nuevo distrito de Utao, estará integrado por todos los centros poblados urbanos y rurales, población dispersa o concentrada, que están ubicados dentro del límite territorial detallado en la Memoria Descriptiva que forma parte del presente informe.

Son 15 centros poblados reconocidos en la propuesta técnica presentada por los interesados y detallada en las páginas precedentes; no obstante, muchos centros poblados con población dispersa pueden no figurar en la referida relación.

Cuadro N° 19. Centros poblados involucrados en la propuesta de creación distrital.

N°	CENTROS POBLADOS
1	Utao
2	Santa Fe de Quepaina
3	Guellgash
4	Juan Velasco Alvarado
5	Buenos Aires
6	Antijirca
7	Santa Rosa de Quives
8	San Carlos
9	Derrepente
10	Agua Rica
11	Marcapuyan
12	Huaricancha
13	Riscupa
14	Condorpata
15	Santa Fe de Huallmish
TOTAL	15

9.7 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LÍMITES DEL DISTRITO

La memoria descriptiva de los límites territoriales ha sido elaborada en la DNTDT-PCM. Para mayor precisión técnica al momento de cartografiar los límites se ha incorporado puntos de coordenada UTM. La imagen N° 4, de límites territoriales del distrito de Utao, es el resultado de todos los ajustes técnicos que la DNTDT-PCM ha considerado necesarios para una correcta presentación del mismo. Ha sido trabajado a escala 1:100,000 para formato de impresión A3.

La memoria descriptiva de los límites territoriales del distrito de "Utao" en la provincia y departamento de Huánuco, es como se presenta a continuación.

LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE UTAO

Por el Norte

Limita con la provincia Dos de Mayo.

El límite se inicia en la desembocadura de un río sin nombre en el río Rangrahuasi (punto de coordenada UTM 358 954 m E y 8 946 854 m N); continúa aguas abajo por el thalweg del río Rangrahuasi hasta la confluencia de un río sin nombre en la margen derecha del río Rangrahuasi, en un punto de coordenada UTM 364 015 m E y 8 948 252 m N.

Por el Este

Limita con los distritos de Chinchao y Churubamba.

El límite se inicia en la confluencia de un río sin nombre en la margen derecha del río Rangrahuasi, en un punto de coordenada UTM 364 015 m E y 8 948 252 m N; se dirige en dirección Sur, aguas arriba, por el thalweg del río sin nombre hasta la proyección de la confluencia de una quebrada sin nombre en la margen derecha de este río, en un punto de coordenada UTM 362 000 m E y 8 938 950 m N; luego prosigue aguas arriba, por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta su nacimiento, en un punto de coordenada UTM 361 550 m E y 8 933 300 m N; de este último punto el límite continúa en línea recta hasta alcanzar la cumbre más alta de un cerro sin nombre, en un punto de coordenada UTM 363 310 m E y 8 932 400 m N; prosigue en dirección Sureste por la divisoria de aguas entre los tributarios de la quebrada Huayllacán y los tributarios Chinchao y Acomayo, pasando por las cumbres de un cerro sin nombre (cota 3978) y cota 3941 hasta alcanzar la cumbre del cerro Paglashtuy (cota 3754).

Por el Sur

Limita con el distrito de Churubamba.

El límite se inicia en la cumbre del cerro Paglashtuy (cota 3754); se dirige en dirección Oeste, en línea recta hasta la intersección de una carretera con la quebrada sin nombre (punto de coordenada UTM 367 422 m E y 8 920 393 m N); de este último punto el límite continúa en dirección Suroeste, aguas abajo, por el cauce de esta quebrada sin nombre hasta el punto de coordenada UTM 366 459 m E y 8 919 785 m N.

Por el Oeste

Limita con el distrito de Churubamba y Tambogán.

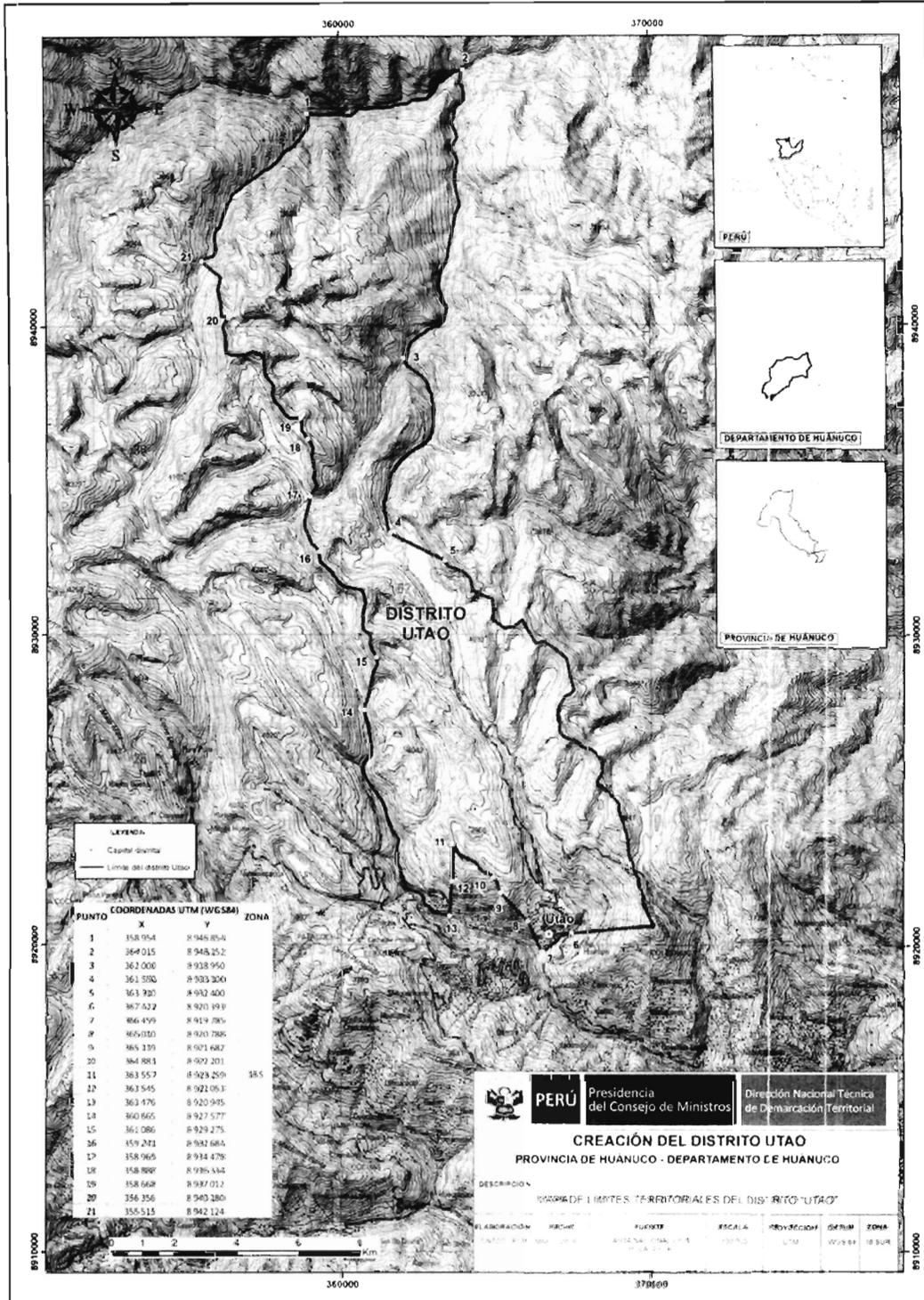
El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 366 459 m E y 8 919 785 m N; se dirige en línea recta, pasando por los puntos de coordenada UTM 366 010 m E y 8 920 788 m N y 365 119 y 8 921 682 m N; continúa por la estribación Sureste de un cerro sin nombre pasando por el punto de coordenada UTM 364 881 m E y 8 922 201 m N hasta alcanzar la

cumbre de este cerro (punto de coordenada UTM 363 557 m E y 8 923 259 m N); prosigue en dirección Sur, pasando por el punto de coordenada UTM 363 545 m E y 8 922 053 m N hasta intersectar en el río Huayllacán (punto de coordenada UTM 363 476 m E y 8 920 945 N); continúa en dirección Noroeste, aguas arriba, por el thalweg del río Huayllacán hasta llegar al punto de coordenada UTM 360 665 m E y 8 927 577 m N; prosigue en dirección Noreste, por la estribación Suroeste de un cerro sin nombre hasta la cumbre más alta de este cerro; continúa en dirección Noroeste, por la línea de cumbres de los cerros sin nombre hasta la cumbre más alta de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 359 241 m E y 8 932 684 m N); de este último punto el límite desciende por la estribación Noroeste hasta intersectar en la confluencia de dos quebradas sin nombre (punto de coordenada UTM 358 969 m E y 8 934 478 m N); continúa en dirección Norte, por la estribación Sur de un cerro sin nombre hasta la cumbre de este cerro (punto de coordenada UTM 358 888 m E y 8 936 334 m N); el límite prosigue por la línea de cumbres de los cerros sin nombre, pasando por el punto de coordenada UTM 358 668 m E y 8 937 012 m N y cota 4149 hasta la cumbre de un cerro sin nombre (punto de coordenada UTM 356 356 m E y m 8 940 280 N); luego el límite desciende en dirección Noroeste por la estribación Norte de este cerro hasta intersectar en el río sin nombre (punto de coordenada UTM 355 515 m E y 8 942 124 m N); de este último punto el límite prosigue en dirección Noreste, aguas abajo, por el thalweg de un río sin nombre hasta su desembocadura en el río Rangrahuasi (punto de coordenada UTM 358 954 m E y 8 946 854 m N).

9.1. BASE CARTOGRÁFICA

La representación cartográfica de los límites territoriales del nuevo distrito ha sido trazada sobre la base de la cartografía oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000; zona 18 Sur; Sistema de Coordenadas UTM (Proyección Transversal de Mercator), Datum WGS84; hoja: 1651 (20-k), nombre: Huánuco, edición 1-IGN, serie J631.

Imagen N° 5. MAPA DEFINITIVO DE LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE UTAO



Elaborado por la DNTDT-PCM.

9. FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

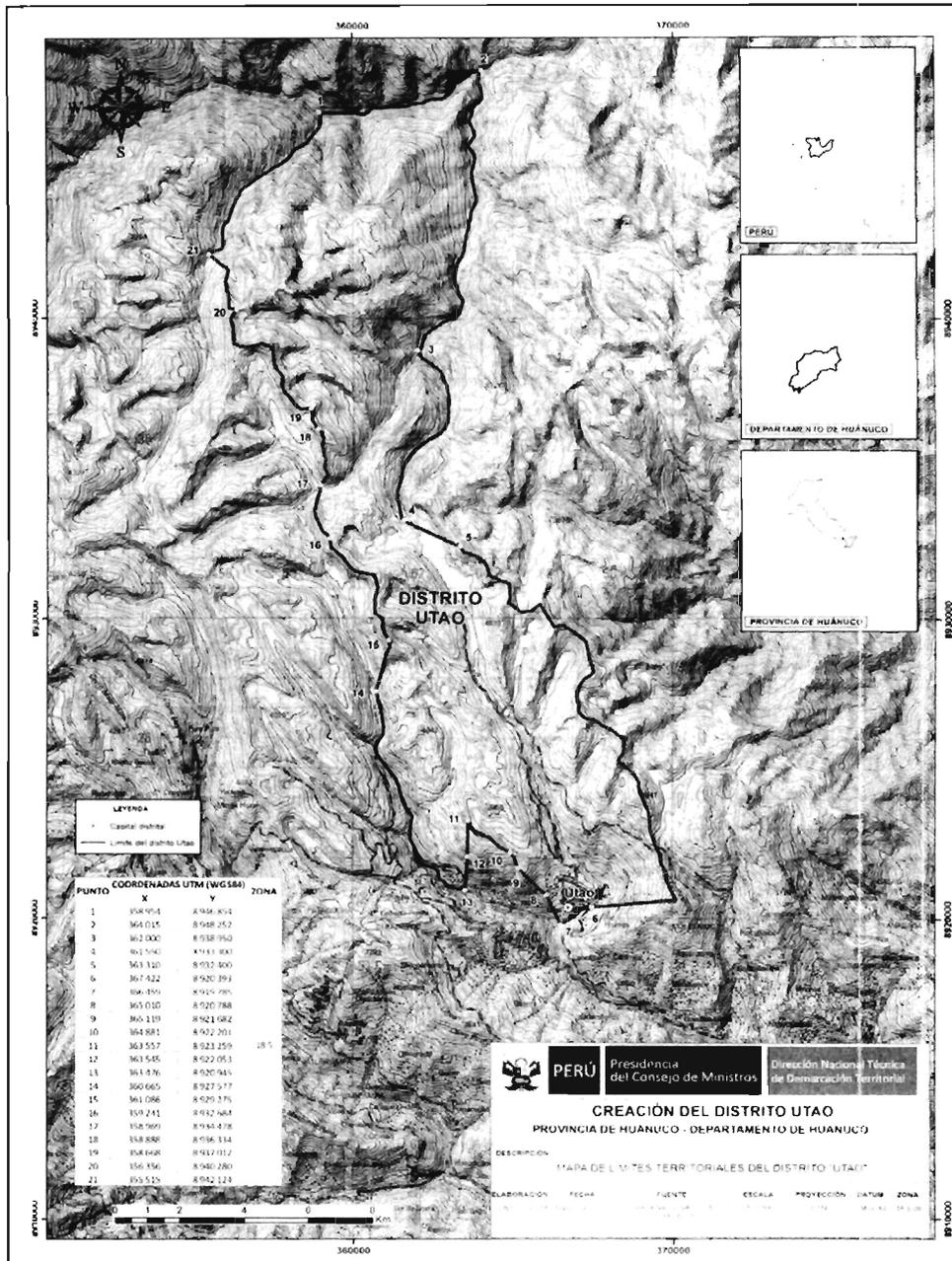
De acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, el Expediente de Creación del distrito de "Utao" en la provincia y departamento de Huánuco, se constituye de los documentos siguientes:

- Memorial S/N de fecha de recepción 12.10.2015.
- 01 expediente que contiene lo siguiente:
 - a) Integrantes del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado de Utao.
 - b) Opinión de la Municipalidad distrital, provincial y GORE Huánuco.
 - c) Firma de adherentes de los centros poblados de la propuesta distrital Utao.
 - d) Expediente Técnico sustentatorio de la propuesta de creación distrital Utao.
 - e) Características técnicas económicas de la propuesta de creación distrital de Utao.
 - f) Propuesta de límite distrital.
 - g) Mapas Cartográficos.
 - h) Informe de Seguridad Física.
 - i) Elaboración de Esquema de Ordenamiento Urbano-Utao, de fecha agosto del 2014.
 - j) Otros.
- Oficio N° 010-CGDU-2016 de fecha 15.02.2016.
- Oficio N° 011-CGDU-2016 de fecha 15.02.2016.
- Oficio N° 013-CGDU-2016 de fecha 11.05.2016.
- Oficio N° 0002-2016-CGDU/CPU de fecha 06.04.2016.
- Memoria S/N de fecha 14.01.2016.
- Oficio N°003-2016-CGDU/CPU de fecha 06.04.2016.
- Memorándum N° 63-2016-PCM/DNTDT de fecha 27.01.2015.
- Memorándum N° 93-2016-PCM/ST-CODEHUALLAGA de fecha 15.03.2016.
- Memorándum N° 209-2016-PCM/ST-CODEHUALLAGA de fecha 02.06.2016.
- Oficio N° 1203-2016-MINDEF/SG de fecha 07.06.2016.
- Oficio N° 015-CGDU2016-PGA de fecha 16.05.2016.
- Anexos.

10. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas en el presente Informe Técnico y en el marco del tratamiento contemplado en el Artículo 29° "De las zonas de frontera u otros de interés" del capítulo II "Del tratamiento Especial", y las atribuciones conferidas en el Título IV "De las Competencias", establecidas en el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial **considera PROCEDENTE el pedido de Creación del distrito de "Utao" con su capital el**

centro poblado de "Utayo", en la provincia y departamento de Huánuco;
 en concordancia con los Decretos Supremos 030-2013- PCM y 060-2015-PCM".¹
 Cabe precisar que se incluye el definitivo mapa del futuro distrito a crearse, alcanzado por los representantes del Comité de Gestión de Distritalización del Centro Poblado de Utayo, actualizada, mejorada y elaborada por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el PROYECTO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAYO.



FUENTE: Elaborado por la DNTDT-PCM.

¹ Informe Técnico N° 055-2016-PCM/DNTDT-OATGT-RRH, Pág. 4-41

Por todo lo expuesto en líneas precedentes, la viabilidad de la presente iniciativa legislativa se encuentra debidamente sustentada y con la declaración de interés nacional se estará llamando la atención a las autoridades competentes a fin de que prioricen esta acción demarcatoria con el propósito de hacer justicia para con estos pueblos y el Estado otorgue una respuesta satisfactoria a los requerimientos y necesidades de los pueblos.

EL ACUERDO NACIONAL Y LA PRESENTE INICIATIVA

Conforme se tiene conocimiento el Estado, ha establecido políticas concretas mediante el Acuerdo Nacional, con las que tiene estrecha vinculación y conexidad la presente proposición legislativa, dentro de los cuales entre otros, se encuentra la primera, octava, décima, décima primera, décima novena y trigésima cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, que establecen el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; reducción de la pobreza; promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación; desarrollo sostenible y gestión ambiental; y, ordenamiento y gestión territorial. **(FUENTE: POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL)**; a estos efectos precisamente la presente iniciativa, busca establecer dichos mecanismos legales y técnicos, de tal manera que los principios del acuerdo Nacional se pueda ejecutar efectivamente y plasmar en la realidad con criterio objetivo, de manera coherente, razonable y ponderado.

III.- ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO

Que, la presente iniciativa legislativa: "**LEY QUE DECLARA DE INTERES PÚBLICO Y DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE UTAO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", va permitir que las entidades correspondientes de conformidad con sus competencias, proceda adoptar las acciones necesarias a efecto de crear el nuevo distrito de Utao, en la provincia y departamento de Huánuco y pretende llamar la atención sobre la necesidad imperiosa de impulsar la acción demarcatoria materia de la presente proposición legislativa.

Asimismo, cabe destacar que de crearse el nuevo distrito de Utao, se fortalecerá el proceso de descentralización y permitirá que el nuevo distrito oriente su camino por la senda del progreso y desarrollo sostenido, sustentado e integral con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Cabe destacar, que por su naturaleza, la presente propuesta legislativa, no irroga gasto al erario nacional, pues tiene carácter declarativo.

IV.- EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma ni contraviene al ordenamiento jurídico, máxime si se tiene en cuenta que se trata de una norma de carácter declarativa, que tiene por objeto sensibilizar y llamar la atención al Poder Ejecutivo y las entidades competentes prioricen la creación del distrito de Utao en la provincia y departamento de Huánuco por su carácter de muy urgente, inmediata e impostergable, consecuentemente no supone exoneración ni eliminación de procedimientos establecidos ni mucho menos de los requisitos fijados por la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y sus modificatorias así como su Reglamento y demás normas conexas, concordantes y aplicables al presente caso en concreto, es más no se pretende derogar ni modificar ninguna norma legal, de modo que formará parte de la legislación nacional,

en ese sentido, los diversos actores involucrados asuman su rol a fin de lograr el objeto de la presente iniciativa legislativa, tal es el caso del distrito de Churubamba del cual se fraccionaría, así como los pueblos colindantes, La Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, el Poder Ejecutivo, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Gobierno Regional de Huánuco, en suma las entidades quienes intervienen en este tipo de procedimientos según sus competencias y con arreglo a ley, lo que va permitir al nuevo distrito lograr el desarrollo sostenido, sustentable e integral a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Lima, agosto 2017.